

de veinte de Abril del presente año de mil  
setecientos noventa y nueve con firmas de  
referido D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Camasco, el grado de Licen-  
ciado en Medicina y le damos cumplida facultad  
para ejercerla, y todos los casos y cosas a ella  
tocantes y concernientes en todas las ciudades,  
Villas y Lugares de los Reynos y Señorios de  
S. M. y de parte del Rey n<sup>ro</sup> Señor. <sup>por</sup> ~~se~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reynos~~ ~~y~~ ~~Señorios~~ ~~de~~  
y requerimos a todos y qualquiera Jue-  
ces y Justicias le desden y consentan usar  
de la referida facultad de Medicina y Ci-  
rurgia sin ponerle ni consentir que para  
ello se ponga impedimento alguno, o q.<sup>e</sup>  
sea vedado o molestado, baxo las penas en  
que incurren los que se entrometen a co-  
nocer de Jurisdiccion que no tienen, y de  
diez mil maravedis para la Camara de  
S. M., antes le guarden, y hagan guardar  
y cumplir todas las gracias, franquicias, li-  
bertades, prerogativas, e inmunidades que  
à semejantes Profesores graduados sue len  
y deven ser guardadas. haciendo se le pa-  
guen qualquiera maravedis, y otras co-  
sas que por razon de su facultad le  
fueren devidos. En cuyo testimonio libra-

